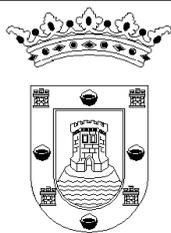


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario

SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación

² 4W232H5B4H5S1P4V040P+»

² 4W232H5B4H5S1P4V040P+»

11/232H5B4H5S1P4V040P

SEC14I1AR

SEC/315/2020

16-04-20 18:31

Asunto

MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA EL  
CORONAVIRUS

Interesado

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, considerando:

Primero.- Que se ha publicado en el BOE de 11/04/20, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Segundo.- Que conforme al artículo 2 del mismo:

*La prórroga establecida en este Real Decreto se extenderá hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*

Tercero.- Que esta Alcaldía ha venido estableciendo mediante diversas Resoluciones los servicios municipales que se ha venido consideran imprescindible fijar para el mínimo funcionamiento de los Servicios Públicos durante el periodo del Estado de Alarma de acuerdo con los distintos Reales Decretos que ha fijado su establecimiento y prórrogas.

Cuarto.- Que en consecuencia es preciso establecer los Servicios municipales que han de mantener su actividad durante la prórroga fijada por el Real Decreto 487/2020, para lo cual se ha seguido el criterio de menor presencia necesaria para el reinicio del funcionamiento de los Servicios Municipales, continuar con el mantenimiento ordinario de instalaciones y centros públicos al objeto de que se encuentren disponibles tras el levantamiento del Estado de Alarma, así como permitir en todo caso atender al funcionamiento de las áreas jurídicas y económicas y la atención telefónica a los vecinos, sin que se efectúe prestación presencial en las oficinas municipales, manteniendo aquellos servicios que prestan atención directa en el marco de las actuaciones de las Administraciones Públicas contra el COVID 19

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, visto el RD 487/2020 RESUELVO:

Fijar como Servicios esenciales del Ayuntamiento, durante la prorroga del Estado de Alarma establecido mediante Real Decreto 487/2020 los siguientes:

a.- Miembros de la Corporación con responsabilidades de gestión.

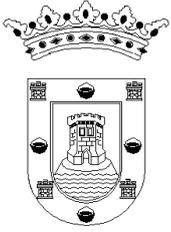
Se incluyen en este apartado los siguientes:

- Alcaldía
- Concejales con responsabilidad delegadas

b.- Personal adscritos los Servicios Municipales, en los términos que a continuación se indican:

DEPARTAMENTO	SERVICIOS MINIMOS PRESENCIALES	Asistencia
INTERVENCIÓN	2+INTERVENTORA	Teletrabajo, presencial Lunes, Miércoles y Viernes
SECRETARIA	2+SECRETARIO+ OFICIALA MAYOR	Teletrabajo, presencial Lunes, Miércoles y Viernes
REGISTRO	1	Diario
PADRON	1	Lunes, Miércoles y Viernes
RR.HH	2	Lunes , Miércoles y Viernes
CONTRATACIÓN	1+TELETRABAJO	Lunes, Miércoles y Viernes
CENTRALITA	1	Diario
SECRETARIA ALCALDIA	1	Lunes y Miercoles
ORDENANZA AYTO	1(EL TIEMPO INDISPENSABLE)	Diario
URBANISMO	TELETRABAJO MAS PRESENCIAL	Lunes.- 3 Presenciales Miercoles .- 3 Presenciales Viernes.-2 Presenciales
ARCHIVO	0	
ANIMADOR	0	
ESC.MED. AMBIENTE	1	Lunes y Jueves
ORDENANZA COLEGIOS	Todos	Diario en cada colegio , mantenimiento
ORDENANZA PABELLONES	Todos	Diario mantenimiento
CENTRO EMPRESAS	1+1 mantenimiento	Diario en horario de mañana
CENTRO FORMACION	Teletrabajo	
NOTIFICADORAS	1	Lunes , Miércoles y Viernes
OBRAS		Teletrabajo Aparejador .-Diario Administrativo.- Diario Delineante.- Teletrabajo presencial lunes y Miercoles Operario de obras.- Todos
EMCAN	0	
INSPECCION SERVICIOS	Diario	
ENCARGADO INSTALACIONES ELECTRICAS	TELETRABAJO MAS NECESIDADES	

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
244.- JVG

Código de Verificación  
² 4W232H5B4H5S1P4V040P+»  
² 4W232H5B4H5S1P4V040P+»  
1W232H5B4H5S1P4V040P

SEC14I1AR

SEC/315/2020

16-04-20 18:31

RESPONSABLE CONTRATO RIESGOS LABORALES		Diario
SERVICIOS	1	Teletrabajo + 1 presencial Diario
SERVICIOS SOCIALES		3 presenciales diario + teletrabajo
RECAUDACION		Diaria
TRIBUTOS		Diaria
TESORERIA		Lunes , Miercoles y Viernes
MONITORES DEP.	0	
MANTENIMIENTO DEP.	Todos diarios	Tareas de mantenimiento
VENTANILLA DEP.	1	Diario
ADMINISTRACION DEP.	1	Diario
CINE	0	
PROF.MUSICA	0	
PROF.TALLERES	0	
VENTANILLA CULT.	1	Diario
BIBLIOTECA	2	Diario
POLICIA LOCAL	TODOS	
BOMBEROS	TODOS	
CASA JOVEN	1	
INFORMATICA	2+TELETRABAJO	
RADIO CAMARGO	TELETRABAJO	
AULAS DE DOS AÑOS	TELETRABAJO	

Por los Jefes de Servicios se procederá a reordenar los Servicios Mínimos ahora aprobados, dando cuenta al Sr Concejal Delegado del área de personal a los efectos oportunos.

Segundo.- El personal que no preste servicios de forma presencial deberá permanecer en su domicilio, conforme a las determinaciones del RD 463/2020, estando localizables en horario laboral y debiéndose reincorporar al puesto de trabajo en caso de necesidad.

Tercero.- Por la Alcaldía, en caso de advertirse carencias en el funcionamiento de determinados Servicios derivados del incremento de necesidades apreciadas, podrá adscribirse temporalmente personal de otros servicios, se encuentren o no afectados en la relación de Servicios mínimos ahora aprobados.

Cuarto.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo se entregará a los empleados municipales los EPI's correspondientes y los protocolos de actuación.

Lo manda y firma la alcaldesa , cúmplase, En Camargo, a dieciséis de abril de dos mil veinte, ante mí, secretario , que doy fe.